COMUNICADO N° 040-2024-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°017-2024-SANIPES/SDFSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO DE VIRUS DE HEPATITIS A (VHA): GENOMA DE VIRUS DETECTADO (GVD) EN 2g DE HEPATOPÁNCREAS, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO *(Argopecten purpuratus),* EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN PUERTO RICO (012-SECH-11) – BAHÍA DE SECHURA (012) / PIURA

Señores:
CONCESIONES
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CAPITANÍA DE PUERTO DE PAITA-PUESTO CONTROL PARACHIQUE
USUARIOS EN GENERAL

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES ESPINAL Adrian Ernesto FAU 20565429656 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/06/2024 10:14:32-0500

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (Sanipes), en uso de las facultades establecidas en el artículo 10 del Decreto Supremo N°07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general **la Aplicación del Plan de Contingencia N°017-2024-SANIPES/SDFSA** en el área de producción **Puerto Rico (012-SECH-11) – Bahía Sechura (012) / Piura**, a partir del **10 de junio de 2024** de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 121-2024-SANIPES/DSFPA de fecha 13 de junio de 2024, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N°SCL-CAL-1142-24-SEC-PTO**, el laboratorio de Sanipes emitió el resultado indicando **Genoma de Virus Detectado (GVD) en 2g de hepatopáncreas de Virus de Hepatitis A (VHA)** en muestras del recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)**,** las cuales fueron extraídas del **área de producción Puerto Rico (012-SECH-11) – Bahía Sechura (012) / Piura**, durante el monitoreo realizado el **6 de junio de 2024**, en las estaciones **11-A-SECH y 11-B-SECH**.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada resolución, para la ejecución del mencionado plan de contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

a. Se establece el **cierre** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción Puerto Rico (012-SECH-11) – Bahía Sechura (012) / Piura**, a partir del **6 de junio de 2024**, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.

b. Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos la efectuará la autoridad sanitaria.

c. La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de Virus de Hepatitis A (VHA), los cuales deben reportar **Genoma de Virus No Detectado (GVND) en 2g de hepatopáncreas,** en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.

d. La extracción de los moluscos bivalvos en el **área de producción Puerto Rico (012-SECH-11) – Bahía Sechura (012) / Piura,** durante el período de **cierre,** está prohibida. De incumplirse dicha disposición, se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública. Por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.

e. De ser el caso, si existieran lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 25 de mayo de 2024, debido a que el último monitoreo quincenal en moluscos bivalvos se realizó el 24 de mayo de 2024, en el área de producción en mención.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: EGOAVIL GALLARDO Kilder Antonio FAU 20565429656 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 13/06/2024 12:47:26-0500

Consecuentemente, los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del plan de contingencia descrito.

San Isidro, 12 de junio de 2024

(Firmado digitalmente)
KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR
Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)
ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL
DIRECTOR
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera